

El informe mensual previsto en el art. 14 inc. 12 de la Ley de Concursos y Quiebras es aquél que emite la sindicatura a fin de informar al Tribunal sobre la evolución de la empresa concursada, si ésta cuenta con fondos líquidos disponibles y respecto al cumplimiento de las normas legales y fiscales correspondientes. A la fecha, se han presentado los informes mensuales correspondientes a los meses de julio a diciembre del 2021 y de enero a marzo de 2022.-